



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 0284 - 2017- MPY

Yungay, 10 AGO. 2017

VISTO:

Informe N° 0180-2017-MPY/06.41, de fecha 09 de agosto de 2017, proveído del despacho de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 0180-2017-MPY/06.41, de fecha 09 de agosto de 2017, el Jefe de Recursos Humanos informa que con fecha 08 de agosto de 2017 la Inspectora de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral y la Inspectora Auxiliar de la Intendencia Regional de Ancash, realizaron una visita inopinada con el objeto de inspeccionar las condiciones laborales del personal de limpieza y recolectores de la División de Gestión Ambiental que laboran en la Entidad, del cual se emitió un Requerimiento de Comparecencia para el día 11 de agosto de 2017 a horas 9:30 am, por lo que solicita la autorización para poder participar dicha audiencia de comparecencia, para lo cual requiere el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - Sunafil N° 039-2016-SUNAFIL, aprueban la Directiva N° 001-2016-SUNAFIL-INII denominada "Reglas Generales para el Ejercicio de la Función Inspectiva";

Que, sobre la Acreditación de la representación del sujeto inspeccionado, el literal b) del numeral 7.6.7.3, de la norma menciona en el párrafo anterior, establece que el representante de la persona jurídica de derecho público acredita su condición de tal presentando copia simple de su documento nacional de identidad (DNI o carné de extranjería) y del acto administrativo que le otorga o delega dichas facultades.

Que, de conformidad con lo expuesto y lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Jefe de Recursos Humanos, Lic. Adm. **CRISTIAN LUIS CAREY LEÓN**, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Yungay, pueda participar en la Comparecencia solicitada por Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral y la Intendencia Regional de Ancash, para el día 11 de agosto de 2017,





Municipalidad Provincial de Yungay

a horas 9:30 a.m en la Sala de Comparecencias de Huaraz, otorgándosele la facultades del caso, debiendo velar por los intereses de ésta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Jefe de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY